



Resolución Directoral Regional

N° 00689-2024-DRELM

Lima, 20 de mayo de 2024

VISTOS: El expediente N.° MPD2024-EXT-0340262, el Informe N.° 00232-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC, Informe N.° 00235-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC, el Informe N.° 00458-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 167-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se aprobó la Norma Técnica denominada «Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos», en adelante norma técnica, que tiene como objetivo, establecer criterios técnicos, requisitos y procedimientos de evaluación para la encargatura de puesto y encargatura de funciones del cargo de director general y de los responsables de unidades, áreas y secretarías académicas de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos en el marco de la Ley N.° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes y su Reglamento;

Que, el numeral 7.2 de la Disposición Complementaria de la norma técnica establece que: «En los casos que, finalizada la segunda convocatoria del proceso de encargatura de director general y/o de gestión pedagógica y aplicados los numerales 5.4.1.3 y 5.4.2.3,

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0340262 CLAVE: 879C39

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



según corresponda, persistiera la vacancia del encargo de puestos o encargo de funciones, la DRE autoriza mediante resolución una convocatoria a un proceso excepcional considerando las actividades y el cronograma de la segunda convocatoria de la presente norma técnica, determinando los requisitos y puntajes, de modo tal que hagan viable la cobertura del encargo. Terminado el proceso, la DRE deberá remitir a la DIFOID un informe técnico detallado del proceso excepcional, bajo responsabilidad. (...)»;

Que, por medio del Oficio N.º 0205-2024-EESPPM-DG, de fecha 6 de mayo de 2024, la directora general de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública «MONTERRICO» solicita a esta dirección regional la aprobación de la convocatoria y cronograma del proceso excepcional de encargatura de los puestos de gestión pedagógica de Coordinador del Área Académica de Educación Secundaria, Especialidad Ciudadanía y Ciencias Sociales y Coordinador del Área Académica de Educación en Idiomas, Especialidad Inglés de la referida escuela de educación, adjuntando documentación relacionada sobre dicho pedido;

Que, asimismo, la acotada escuela de educación precisa que conforme el numeral 7.2 de la Disposición Complementaria de la norma técnica, los requisitos para el puesto de coordinador de área académica son los siguientes: i) ser docente de la CPD, ii) contar con título profesional de profesor registrado en la DRELM o de licenciado en Educación registrado en la SUNEDU, en la especialidad o afín al área académica a la que postula, iii) estudios concluidos de maestría, iv) mínimo dos (2) años de experiencia en el puesto al que postula y/o cuatro (4) años de experiencia como docente en educación superior y v) mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional general; asimismo, señala que el puntaje aprobatorio es de 48 puntos;

Que, en ese contexto, la Oficina de Gestión de la Educación Superior (OGESUP) emite el Informe N.º 00232-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC¹, de fecha 7 de mayo de 2024, en el que indica lo siguiente: i) las plazas de puestos de gestión pedagógica de Coordinador del Área Académica de Educación Secundaria, Especialidad Ciudadanía y Ciencias Sociales y Coordinador del Área Académica de Educación en Idiomas, Especialidad Inglés de la referida escuela de educación no cuentan con postulantes ni cuadro de méritos, conforme se aprecia en la publicación de resultados de la segunda convocatoria de dichos puestos, y ii) con correo de fecha 25 de marzo del presente año, la Dirección de Formación Inicial Docente del MINEDU, conforme el numeral 7.2 de la Disposición Complementaria de la norma técnica, señala que es válido que uno de los requisitos mínimos para la postulación de puestos de gestión pedagógica es tener estudios concluidos de maestría y que el puntaje aprobatorio sea conforme lo señalado por la acotada escuela de educación;

Que, posteriormente, con Informe N.º 00235-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC, de fecha 16 de mayo de 2024, la OGESUP remite el cronograma actualizado del referido proceso excepcional, señalando que se debe considerar los requisitos indicados en el numeral 2.8 del Informe N.º 00232-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC, así como los puntajes establecidos en el numeral 5.4.2.2.2. de la norma técnica; por lo que, concluye que es procedente emitir el acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma del proceso excepcional de encargatura de los citados puestos de gestión pedagógica de la mencionada escuela de educación, de conformidad con la norma técnica;

¹ Asimismo, señala que correspondería emitir el acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma del proceso excepcional de encargatura de los citados puestos de gestión pedagógica de la mencionada escuela de educación

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0340262 CLAVE: 879C39

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante el Informe N.º 00458-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 20 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que es legalmente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe la convocatoria y el cronograma del proceso excepcional de encargatura de los puestos de gestión pedagógica de Coordinador del Área Académica de Educación Secundaria, Especialidad Ciudadanía y Ciencias Sociales y Coordinador del Área Académica de Educación en Idiomas, Especialidad Inglés de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública «MONTERRICO», por estar acorde a la norma técnica y en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, de conformidad con el inciso k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en la Resolución Viceministerial N.º 167-2023-MINEDU, la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la convocatoria y el cronograma del proceso excepcional de encargatura de puestos de gestión pedagógica de Coordinador del Área Académica de Educación Secundaria, Especialidad Ciudadanía y Ciencias Sociales y Coordinador del Área Académica de Educación en Idiomas, Especialidad Inglés de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública «MONTERRICO», de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ETAPAS	DURACIÓN DÍAS HÁBILES RVM N.º 167-2023-MINEDU	RESPONSABLES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles	2	DRELM EESPP MONTERRICO	21/05/2024	22/05/2024
2	Presentación de expedientes		Postulantes		
3	Evaluación de expedientes plan de trabajo y publicación de resultados	4	CED de la EESPP	23/05/2024	28/05/2024
4	Presentación	1	Postulantes	29/05/2024	29/05/2024
	Absolución de reclamos	1	CED de la EESPP	30/05/2024	30/05/2024
5	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	CED de la EESPP	31/05/2024	31/05/2024
6	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo	1	DRELM EESPP MONTERRICO	03/06/2024	03/06/2024

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0340262 CLAVE: 879C39

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



		10 días hábiles			
--	--	-----------------	--	--	--

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Educación Superior y a la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, la supervisión y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública «MONTERRICO», de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
GCM/ J.OAJ
WJGM/ C.OAJ
LPGS/Abg.OAJ
GPSF/Abog.DIR

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0340262 CLAVE: 879C39

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx

